

Se reciben avisos,  
y Boletines  
hasta el dia señalado para  
la salida del Periódico.

# EL Pueblo.

Toda publicación  
deberá venir  
firmada y garantida pa-  
ra bien de publicarse.

ESTE PERIODICO

DE PUBLICA

Domingos, Miércoles y Viernes.

Suscripción mensual 1 peso.

## ALMANAQUE.

ENERO—1869

Lunes 4—Santos Gregorio y Agustín.  
Martes 5—Santos Telesforo y Estefanía.  
Miércoles 6—††LA ADORACION DE LOS SAN-  
TOS REYES.

## Teatro de la Guerra

NOTICIAS IMPORTANTES Y DETALLADAS

## CARTAS DEL GENERAL GELLY.

## Boletín del Ejército

## Declaraciones de los prisioneros paraguayos

## ATROCIDADES DE LOPEZ.

## Intimacion y contestacion del Tirano.

## OTRAS NOTICIAS.

Lomas de Piquirisy. Diciembre  
23 de 1868.

Querido General:

Ya por fin y gracias á Dios nos tiene vd. á todos los Argentinos incorporados al Ejército Aliado que rodea á Lopez por todas partes, estando este tan solo reducido á su atrincheramiento en forma de ciudadela, de la que una cortina y no pequeña, está en poder de los Brasileros.

El 21 se movió el Marqués sobre este punto y nosotros vinimos á la costa del estero l'iquisiry. Allí permanecí hasta la una del dia, porque no siendo posible atacar la linea por nosotros solos sin una combinación simultánea, y viendo que el Marqués no iniciaba ningún movimiento para el efecto, juzgué que solo se reducía la cosa á tomar posiciones para operar al siguiente dia con mejor acuerdo sobre lo que debía hacerse. Me retiré, pues, dejando la caballería sobre el Piquisiry.

A las dos llegué á mi Cuartel General bajo una lluvia que duró hasta el siguiente dia. Poco despues se sintió vivo fuego, siendo entonces cuando el Marqués atacaba por la parte de arriba. Tomé en consecuencia y sin mas aviso las medidas convenientes para sostener el ataque. Cargaron con ardor los Brasileros; pero no teniendo inmediata protección hubieron de ceder en el primer empuje á las fuerzas hechas que salieron al encuentro de los que en dispersion habían penetrado al recinto de las posiciones enemigas.

Este sin embargo no impidió quitarles á los paraguayos elonce piezas de artillería, y posecionarse de un lenzo de cortina que sostuvieron enérgicamente, y que se conserva en nuestro poder á todo trance y á costa de sangre, pues hay allí un fuego tan vivo como el que tuvo lugar en Tuyutí el 16 de Julio. Hoy ya es punto definitivamente conquistado y por el que necesariamente tenemos que penetrar observando las reglas y precauciones debidas.

El mismo dia 21 y siendo las cuatro de la tarde, el brigadier Juan Mena Barreto, por propia inspiracion, y sin orden ni combinación previa, atacó por la espalda la linea de Piquisiry. Los paraguayos dieron vuelta sus cañones para rechazarlos, pero apesar de esto, ninguna resistencia pudieron hacer, huyendo todos ellos á refugiarse al primer reducto, que forma parte del sistema de fortificaciones de la linea de Angostura.

Crecida, muy crecida, ha sido la mordanda de los paraguayos, perdiendo ade-

Órgano de los intereses del Departamento.

Editor y Director—DON MANUEL S. GALAN.

SE PUBLICA

POR LA

Imprenta, Calle 8 de Octubre núm. 42.

Se reciben avisos y solicitudes.

más 23 piezas de artillería, quedando por el hecho, franco el camino de comunicaciones desde la Palma hasta la Villette.

Las pérdidas de los paraguayos han sido inmensas el dia 21 y no lo han sido menores del ejército brasiler, pero aquellas son irreparables y la consecuencia de una derrota, y de los nuestros aliados son el precio de la última victoria. Pasan de dos mil las bajas de ese dia.

Lo más es que los Lopistas no vengan esto. Horribles, espanta ver los cadáveres y los hospitales, viejos, muchachos, criaturas y mujeres se ven en considerable número entre los muertos y heridos.

Al Ejército que tanto ha trabajado en estos días le ha venido muy bien la presencia de los 6000 hombres de refresco que ha traído desde Palmas.

Hoy el Marqués quería atacar ya; pero después de una junta de generales ha convenido que era mejor esperar dos días mas. Entre otras varias razones de orden puramente militar, hay la de que, hallándose el enemigo completamente cercado, nos consta que habían metido muy poco ganado á sus trincheras contando sin duda con el que tenían en el Potrero Marmol que ha sido tomado. Mas de 5000 reses son las que se quitaron al enemigo el dia 21.

Hemos convenido con el Marqués en pasar un ultimatum ó intimación á Lopez. Mañana se le mandará, y mientras tanto se le seguirá mandando bala y metralla.

Si hace la menor comunicación al carnero, ya sabrá lo que es bueno, y lo que cuesta la tenacidad, Dios mediante.

Será atacado con el mazo y con la porra. Los de la Angostura, que están sitiados, se entregarán después.

No tengo tiempo para mas.

Siempre suyo.

JUAN A. GELLY OBES.

Le adjunto el último Boletín dado por la Imprenta del Ejército Brasileño.

Vale

## Intimación á Lopez.

CÓPIA.

Campamento frente á la Loma Valentina. Diciembre 24 de 1868, á las 6 de la mañana.

A S. E. el Sr. Mariscal Francisco Solano Lopez, Presidente de la República del Paraguay y General en Jefe de su Ejército.

Los abajo firmados, Generales en Jefe de los Ejércitos Aliados y representantes Armados de sus Gobiernos en la Guerra á que fueron sus Naciones provocadas por V. E. entiendo cumplir un deber imperioso que la religión, la humanidad y la civilización les impone, intimando á nombre de ellas á V. E. para que dentro del plazo de 12 horas contados desde el momento en que la presente nota le fuese entregada, y sin que se suspendan durante ellas las hostilidades, deponga las armas, terminando así esta ya tan prolongada lucha.

Los que firman saben cuales son los recursos de que puede V. E. disponer hoy, tanto en relación á las fuerzas de las tres armas como en lo relativo á municiones, —Es natural que V. E. conozca á su turno la fuerza numérica de los Ejércitos Aliados, sus recursos de todo género y la facilidad que siempre tienen para hacer que ellos sean permanentes.—La sangre derramada en el puente «Itasoró» y en el arroyo «Avahy», debía haber determinado á V. E. á economizar las vidas de sus soldados en el dia 21 del corriente no com-

pletándolos á una resistencia inútil.—Sobre la cabeza de V. E. debe caer toda esa sangre, así como lo que tuviese que correr aun, si V. E. Juzgare que su capricho debe ser superior á la salvación de lo que resta del pueblo de la República del Paraguay.

—Si la obstinación ciega es inexplicable, fuese considerada por V. E. preferible á miles de vidas que aun se pueden ahorrar, los abajo firmados responsabilizan la persona de V. E. para ante la República del Paraguay, las naciones que ellos representan y el mundo civilizado, por la sangre que á raudales va á correr, y por las desgracias que va á aumentar las que ya pesan sobre este país.

Respecto de V. E. serviría de gobierno á los infrascritos, que tomarán como negativa, si al fin del plazo marcado no hubieren recibido cualquiera contestación á la presente nota.

Firmados—

MARQUES DE CAXIAS.

JUAN A. GELLY Y OBES.

ENRIQUE CASTRO.

Es copia— Pantaleon Gomez.

Secretario de S. E.

## Contestación de Lopez.

CÓPIA.

Cuartel General en Piquisiry, Diciembre 24 de 1868, á las 3 de la tarde.—El Mariscal Presidente de la República del Paraguay y debiera quizás dispensarse de dar una contestación escrita á S. S. E. los señores Generales en Jefe de los Ejércitos Aliados en lucha con la Nación que preside, por el tono y lenguaje inusitado é inconveniente al honor militar y la Magistratura Suprema, con que V. V. E. han creido llegada la oportunidad de hacerme la intimación de deponer las armas en el término de 12 horas, para terminar así una lucha prolongada amenazando hechar sobre mi cabeza la sangre ya derramada, y que aun tiene que derramarse, sino me prestase á la disposición de las armas, responsabilizando mi persona para ante mi patria, las Naciones que V. V. E. E. representan y el mundo civilizado; empero quiera imponerme el deber de hacerlo, rindiendo así holocausto á esa misma sangre generosamente vertida por parte de los míos y de los que los combaten, así como al sentimiento de religión, humanidad y civilización que V. V. E. E. invocan en su intimación. Estos mismos sentimientos son precisamente los que me han movido há mas de dos años para sobreponerme á toda la deserción oficial con que ha sido tratado en esta guerra el Elejido de mi Patria. Buscaba entonces en Yatayty-Corá en una conferencia con el Exmo. Señor General en Jefe de los ejércitos aliados y Presidente de la República Argentina, Brigadier General Don Bartolomé Mitre, la reconciliación de cuatro Estados soberanos de la América del Sud, que ya habían principiado á destruirse de una manera notable, y sin embargo mi iniciativa, mi afanoso empeño no encontró otra contestación que el desprecio y el silencio por parte de los Gobiernos Aliados, y nuevas y sangrientas batallas por parte de sus representantes armados, como V. V. E. E. se califican. Desde entonces vi mas claro la tendencia de la guerra de los Aliados sobre la existencia de la República del Paraguay, y deplorando la sangre vertida en tantos años de lucha, he debido, callarme y poniendo la suerte de mi patria y sus enemigos con la lealtad y conciencia q. lo ha hecho y estoy todavía dispuesto á

continuar combatiendo hasta que ese mismo Dios y nuestras armas decidan de la suerte definitiva de la causa. V. V. E. E. tienen á bien notificarme el conocimiento que tienen de los recursos de que actualmente pueda disponer, creyendo que yo también puedo tenerlo de la fuerza numérica del Ejército Aliado y de sus recursos dia crecientes. Yo no tengo ese conocimiento, pero tengo la experiencia de mas de cuatro años de que la fuerza numérica y esos recursos nunca han impuesto á la abnegación y bravura del soldado paraguayo q. se vale con la resolución del ciudadano honrado y del hombre cristiano, que abre una ancha tumba en su patria, antes que verla ni siquiera humillada. V. V. E. E. han tenido á bien recordarme que la sangre derramada en Itasoró y Avahy, debía determinarme á evitar aquella que fué derramada el 21 del corriente, pero V. V. S. S., olvidaron sin duda que esas mismas acciones pudiera de antemano demostrarlo cuanto cierto es todo lo que pondero en la abnegación de mis compatriotas, y que cada gota de sangre que cae en la tierra es una nueva obligación para los que sobreviven. Y ante un ejemplo semejante, mi pobre cabeza puede arredrarse de la amenaza tan poco caballeresca, permitaseme decirlo que V. V. E. E., han creido de su deber notificarme V. V. E. E. no tienen el derecho de acusarme para ante la República del Paraguay, mi Patria, porque la he defendido, la defiendo y la defendere todavía.

Ella me impuso ese deber, y yo me glorié de cumplirlo hasta la última extremidad, que en lo demás, legando á la historia mis hechos, solo á mi Dios debía contar. Y si sangre ha de correr todavía, él tomará cuenta á aquel sobre quien haya pesado la responsabilidad. Yo por mi parte estoy hasta ahora dispuesto á tratar de la terminación de la guerra sobre bases igualmente honorables para todos los belligerantes, pero no estoy dispuesto á oír una intimación de deposición de armas.

Así á mi vez, é invitando á V. V. E. E. á tratar de la paz, creo cumplir un deber imperioso con la religión, la humanidad y la civilización por una parte, y lo que debó al grito unísono que acabo de oír de mis Generales, Génes, Oficiales y tropa, á quienes he comunicado la intimación de V. V. E. E., y lo que debó á mi propio honor y mi propio nombre.—Pido á V. V. E. E., disculpa de no citar la fecha y hora de la notificación no habiéndolas traido, y fué recibida en mis lineas á las 7 1/4 de esta mañana.

Dios guarda á V. V. E. E., muchos años.—A S. S. E. los Señores Mariscal Marqués de Caxias—Coronel Mayor D. Enrique Castro y Brigadier General D. Juan A. Gelly y Obes (firmado)—Francisco S. Lopez.

Campamento en la loma Cumbarity, Diciembre 25 de 1868.

Es copia—

Pantaleon Gomez.  
Secretario de S. E.

## Importantes Noticias.

TOMA DE LAS FORTIFICACIONES DE LOPEZ.

Muchos prisioneros, cañones  
y bagajes.

Acaba de llegar el Páron embanderado. Las fortificaciones y cuartel general de Lopez fueron tomados el 27 á viva fuerza tomando parte el ejército argentino.

Hemos tenido algunas pérdidas, entre ellos algunos oficiales heridos.

López huyó con novientos hombres. La guerra puede decirse que está terminada.

Daremos detalles dentro de media hora.

Puerto Nuevo, Arriba de Palmas, Diciembre 28 de 1868.

Querido Iléctor:

Gran victoria! Las fortificaciones de López han sido tomadas ayer, quedando solo en su poder la «Angostura» que no ha sido atacada y que no podrá resistir el menor amago que sobre ella se larga.

El particular, que es que es muy interesante... No hay más tiempo.

Tuyo:

López huyó escapando milagrosamente. Mas tarde detalles.

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Martín de Guinza.

Lomas de Yaguate Campo de López, Diciembre 28 de 1868.

Buen día ha sido el de ayer para la patria y sino hubiera sido el malón terreno en que combatimos, nada habría quedado que desear pues ni López escapó.

Nuestras tropas han batido con bisarría y la G. N. con distinción, verdad es que esos han estado siempre muy estimulados por nuestros bravos de linea.

El pobre Coronel Romero fue la víctima en nuestros gafes.—Su ardor lo trajo su fin.

Te incluyo dos papeles encontrados en una de las galeras de López.

Adios, un abrazo por el triunfo de ayer. Tu amigo.

JUAN A. GELLY OBES.

Hemos recuperado la pieza de acero que nos trajeron de Tuyutí.

## EL PUEBLO.

Paysandú, Enero 4 de 1869.

### Las Elecciones del 1º de Enero.

Cuando el pueblo creía poder gozar de sus derechos más sagrados, conforme se lo concede la Constitución del Estado y las Leyes patrias sobre elecciones, se vió completamente desengañado el día del 1º de Enero.

Itibia dos listas para disputarse las elecciones, una era la que se decía del pueblo sostenida por los verdaderos demócratas, e hijos casi todos de esta desgraciado Paysandú, la otra era la sostenida por la oposición que la componía las políticas, la urbano, el comisario de órdenes y algunos otros particulares pero muy pocos y muy conocidos, esta era también la lista de los simpatizantes del Sr. Gefe Político.

Entrenaron a narrar primero los antecedentes de como se iba preparando el terreno de la ilegalidad, de parte de la fuerza armada, sin embargo de haberlo ya dicho en este mismo periódico antes de ayer.

En este pueblo, siempre hemos visto proceder a las elecciones en la Escuela Pública de varones (que es un edificio público), conforme lo prescribe la Ley de Junio 13 de 1860, este año y por motivos que no alcanzamos a comprender el Gefe Político quiere y manda que se hagan en la iglesia, cuando esto no es de la incumbencia del Poder Ejecutivo sino del Judicial y de consiguiente del Alcalde Ordinario; éste viendo que el Poder Ejecutivo quería invadir sus atribuciones, sostiene la dignidad del Poder Judicial y publica los Edictos que la población ha leído, mandando se hagan las Elecciones en el paraje público de la Escuela de varones.

El Sr. Gefe sin duda mal aconsejado, no quiere dar el brazo a torcer como se dice vulgarmente y manda una nota al Sr. Alcalde Ordinario, diciéndole que si no obedece a sus mandatos, que no garantizará el orden público. El Alcalde Ordinario se encuentra entre la espada y la pared; el P. E. le niega la fuerza para garantizar el orden mientras el P. J. ve desde días anteriores la fuerza de la campaña que se agrupan sobre la población.

Este, no pueden negarlo ni nadie lo ignora, pues los hemos visto pasearse por las calles de Paysandú, en grupos y armados, y el dia 1º entraron armados para impedir las elecciones, el dia 1º de Enero etc. creemos muy poderosos los motivos, como el mismo Alcalde lo determinó en su Edicto del 1º de Enero para postergarlas y estamos en la firme convicción de que do que el Poder Judicial no se dejará arrebatar las prerrogativas que la Constitución le concede y anulará cuanto indebidamente se ha hecho el 1º de Enero. Art. 9.

República y Libertad! El Poder Ejecutivo mandando hacer elecciones, formando la mesa, para que el pueblo de Policias vote!

Y viva la Libertad de Paysandú!!!

«El Comercial» trae a luz y falsa escandalosamente como ya los hemos dicho el decreto del Gobierno Provisional de fecha Mayo 9 de 1866 dice: se verificarán las elecciones con arreglo a la Ley sancionada el 12 de Junio de 1860 y el art. 2º dice: «Quedan los ciudadanos dispuestos POR ESTA VEZ de requisito de la inscripción su atención a no existir en su mayor parte los Registros Civicos.

Si queremos mayor absurdo, que pretender que este decreto puramente transitorio sea válido aun, cuando expresa muy terminantemente POR ESTA VEZ por no haber Registro Civil.

Se quiere mayor absurdo, que pretender que este decreto puramente transitorio sea válido aun, cuando expresa muy terminantemente POR ESTA VEZ por no haber Registro Civil.

La medida era necesaria y el pueblo le agradece mucho ese paso que honra sumamente al Sr. Etchebéhere, Alcalde Ordinario 1º Suplente en ejercicio.

Viva la Libertad de Paysandú!

Demasiado nos hemos estendido ya, confie el pueblo en que ha de elejir legalmente sus jueces.

Un bravo, al alcalde 1º suplente en ejercicio, D. Pedro Etchebéhere por haber sabido conservar la dignidad y atribuciones por ellas, debe ser energía en estos casos, y con más prontitud debe hacerlo, cuando sus delegados amaguen la seguridad del ciudadano laborioso, y del individuo que viene a ailiarse a nuestro Pabellón. Ahi está Dn. Manuel S. Galan, Editor de «El Pueblo», único órgano fiel de los derechos de los ciudadanos del Departamento, ha tenido que ocultarse en un consulado, por que se le andaba buscando para prenderle: su causa es por estar también, en oposición a la Lista oficial, y defender en el Periódico, a su responsabilidad, los derechos del Pueblo. Esta es la libertad de sufragio, que tenemos en el Departamento, y hasta que el frente de él, no estén personas más caracterizadas para ese desempeño, siempre tendremos que sufrir, por las intrigas y ambiciones, de cierto círculo advenedizo, que quiere escalar todos los puestos públicos, explotando la falta de conocimientos en las atribuciones de los Gafes Políticos.

X. Z.

### Crónica Local.

A GRANDES MALES GRANDES CATASTROFES.—Así decía un doctor Argentino si nos equivocamos cierto día que fué llamado a dar un consejo sobre un punto difícil de jurisprudencia.

«Qué debemos hacer, Doctor, en el caso que nos hallamos?» le preguntaba cierto personaje. El doctor tomando silla de sareo, frunciendo el entrecejo afilando y retorciéndose los bigotes, dijo: «*ad grandes enfermedades grandes catástrofes.*» «Señor

indirectamente en las elecciones ninguna candidatura, pero anaque la conocía no le hace cuenta traerla a luz.

El Gefe Político no podía *baixo ningún pretesto* mandar proceder a las elecciones, pues es exclusivamente el Poder Judicial al que compete; y si el Alcalde hizo mal en suspender las elecciones, no es el Gefe ni «El Comercial» (diario, que puede juzgarlo, él tiene su superior que lo juzgará, además la Ley de 12 de Junio 1860 art. 16 dice: «Cuando por lluvias ó otros rumpimientos, no sea posible hacer las elecciones, el dia 1º de Enero etc.» creemos muy poderosos los motivos, como el mismo Alcalde lo determinó en su Edicto del 1º de Enero para postergarlas y estamos en la firme convicción de que do que el Poder Judicial no se dejará arrebatar las prerrogativas que la Constitución le concede y anulará cuanto indebidamente se ha hecho el 1º de Enero. Art. 9.

La República Oriental, no es el Montiel de la Provincia de Entre Ríos, en que quedan sepultados en el misterio, los hárbores atentados al derecho del ciudadano. El ciudadano oriental, conforme es decidido defensor del Gobierno que respecta nuestras instituciones, es también pertinaz enemigo del que le quiera avasallar, menoscabando sus derechos. Escribimos estas líneas con un lenguaje acce tal vez y arrostrando a que mañana, también salgamos desterrados, por defender los derechos del Pueblo y nuestros otros principios, porque no podemos tener la misión de escribir en un Periódico, que lleva el título de «El Pueblo», sin defender a sus oprimidos, uno de ellos Don José María Brown, que sin más motivos, que creerse, que era el autor de una solicitud contra el Señor Victoria y Urquiza, se desterró de nuestro suelo por el Gefe Político, por que dice que permite que se hable de su amigo Urquiza.

En la libertad que lo fuerza, quien le ha dicho que cualquier individuo no tiene el derecho de expresar sus ideas sin censura ninguna de la autoridad, por medio de la Prensa? Si le censura al Presidente de la República cuando hay origen, cuanto mas a un particular ó otro cualquiera de otro País: Vea el artículo 141 de la constitución y la Ley de imprenta, si es que no se quiere que jueguemos, que la influencia del General Urquiza hace vejar nuestras leyes. — El Gobierno nombrado por el cuerpo Legislativo, para ejercer las Leyes y velar por ellas, debe ser energía en estos casos, y con más prontitud debe hacerlo, cuando sus delegados amaguen la seguridad del ciudadano laborioso, y del individuo que viene a ailiarse a nuestro Pabellón. Ahi está Dn. Manuel S. Galan, Editor de «El Pueblo», único órgano fiel de los derechos de los ciudadanos del Departamento, ha tenido que ocultarse en un consulado, por que se le andaba buscando para prenderle: su causa es por estar también, en oposición a la Lista oficial, y defender en el Periódico, a su responsabilidad, los derechos del Pueblo. Esta es la libertad de sufragio, que tenemos en el Departamento, y hasta que el frente de él, no estén personas más caracterizadas para ese desempeño, siempre tendremos que sufrir, por las intrigas y ambiciones, de cierto círculo advenedizo, que quiere escalar todos los puestos públicos, explotando la falta de conocimientos en las atribuciones de los Gafes Políticos.

Se quería hacer votar a gente armada, cuando la Ley de 30 de Mayo de 1860 art. 56 dice: «Ningún ciudadano de la clase civil, militar ó eclesiástico podrá presentarse a votar por él» y todo el pueblo ha visto que casi todos los votantes por la lista de los Comisarios venían armados y ostentaban sus armas por las calles y la plaza.

Se quería que todos los ciudadanos votasen cuando la Ley manda que solamente podrán votar los que están inscritos en el Registro Civil además la Constitución art. 11 dice que la Ciudadanía se suspende «1º por ineptitud física ó moral que impide obrar libre y reflexivamente 2º por la condición de sirviente a sueldo, peón, simple soldado etc.» como se puede saber si el voto dado por desconocidos, será legal, si se presenta la papeleta de inscripción al Registro Civil?

Este no es hablar apasionadamente, ni nos mueve el espíritu de oposición, es hablar la verdad, con la Ley y la Constitución en la mano; no se trasciende su sentido tan poco: sino que se explica su verdadera mente.

«El Comercial» en su número 421 dice que «al Alcalde Suplente en ejercicio se le había metido en el caletro que era de su sola incumbencia designar el local etc. Es cierto, es al él quien compete; sepa «El Comercial» que el P. E. *no dice que ver en las elecciones*, si no es para mantener el orden; y esto, si el Alcalde le pide la fuerza; en este caso *no se le puede negar.*

«El Comercial» debe conocer la Circular del Gobierno a los Gafes Políticos en la cual les prohíbe mostrarse a prohíbar directamente.

personalidades al colmo de la tiranía, «No conoce que está mandando un Departamento de un país que siempre ha sabido a costa de su sangre conquistar sus libertades, cuando se le ha querido avasallar.» No comprende que al Gobierno de este País, no puede permanecer indiferente a estos hechos, porque el Pueblo Orientales demasido celoso por sus instituciones democráticas? No tiene conocimiento el Coronel Carabalí, que este País, aunque haya atravesado en una época de dictadura no por eso abusado de su posición, para impedir la libertad que nuestras Leyes nos acuerdan?

La República Oriental, no es el Montiel de la Provincia de Entre Ríos, en que quedan sepultados en el misterio, los hárbores atentados al derecho del ciudadano. El ciudadano oriental, conforme es decidido defensor del Gobierno que respecta nuestras instituciones, es también pertinaz enemigo del que le quiera avasallar, menoscabando sus derechos. Escribimos estas líneas con un lenguaje acce tal vez y arrostrando a que mañana, también salgamos desterrados, por defender los derechos del Pueblo y nuestros otros principios, porque no podemos tener la misión de escribir en un Periódico, que lleva el título de «El Pueblo», sin defender a sus oprimidos, uno de ellos Don José María Brown, que sin más motivos, que creerse, que era el autor de una solicitud contra el Señor Victoria y Urquiza, se desterró de nuestro suelo por el Gefe Político, por que dice que permite que se hable de su amigo Urquiza.

En la libertad que lo fuerza, quien le ha dicho que cualquier individuo no tiene el derecho de expresar sus ideas sin censura ninguna de la autoridad, por medio de la Prensa? Si le censura al Presidente de la República cuando hay origen, cuanto mas a un particular ó otro cualquiera de otro País: Vea el artículo 141 de la constitución y la Ley de imprenta, si es que no se quiere que jueguemos, que la influencia del General Urquiza hace vejar nuestras leyes. — El Gobierno nombrado por el cuerpo Legislativo, para ejercer las Leyes y velar por ellas, debe ser energía en estos casos, y con más prontitud debe hacerlo, cuando sus delegados amaguen la seguridad del ciudadano laborioso, y del individuo que viene a ailiarse a nuestro Pabellón. Ahi está Dn. Manuel S. Galan, Editor de «El Pueblo», único órgano fiel de los derechos de los ciudadanos del Departamento, ha tenido que ocultarse en un consulado, por que se le andaba buscando para prenderle: su causa es por estar también, en oposición a la Lista oficial, y defender en el Periódico, a su responsabilidad, los derechos del Pueblo. Esta es la libertad de sufragio, que tenemos en el Departamento, y hasta que el frente de él, no estén personas más caracterizadas para ese desempeño, siempre tendremos que sufrir, por las intrigas y ambiciones, de cierto círculo advenedizo, que quiere escalar todos los puestos públicos, explotando la falta de conocimientos en las atribuciones de los Gafes Políticos.

Se quería hacer votar a gente armada, cuando la Ley de 30 de Mayo de 1860 art. 56 dice: «Ningún ciudadano de la clase civil, militar ó eclesiástico podrá presentarse a votar por él» y todo el pueblo ha visto que casi todos los votantes por la lista de los Comisarios venían armados y ostentaban sus armas por las calles y la plaza.

Se quería que todos los ciudadanos votasen cuando la Ley manda que solamente podrán votar los que están inscritos en el Registro Civil además la Constitución art. 11 dice que la Ciudadanía se suspende «1º por ineptitud física ó moral que impide obrar libre y reflexivamente 2º por la condición de sirviente a sueldo, peón, simple soldado etc.» como se puede saber si el voto dado por desconocidos, será legal, si se presenta la papeleta de inscripción al Registro Civil?

Este no es hablar apasionadamente, ni nos mueve el espíritu de oposición, es hablar la verdad, con la Ley y la Constitución en la mano; no se trasciende su sentido tan poco: sino que se explica su verdadera mente.

«El Comercial» en su número 421 dice que «al Alcalde Suplente en ejercicio se le había metido en el caletro que era de su sola incumbencia designar el local etc. Es cierto, es al él quien compete; sepa «El Comercial» que el P. E. *no dice que ver en las elecciones*, si no es para mantener el orden; y esto, si el Alcalde le pide la fuerza; en este caso *no se le puede negar.*

«El Comercial» debe conocer la Circular del Gobierno a los Gafes Políticos en la cual les prohíbe mostrarse a prohíbar directamente.

X. Z.

### Crónica Local.

A GRANDES MALES GRANDES CATASTROFES.—Así decía un doctor Argentino si nos equivocamos cierto día que fué llamado a dar un consejo sobre un punto difícil de jurisprudencia.

«Qué debemos hacer, Doctor, en el caso que nos hallamos?» le preguntaba cierto personaje. El doctor tomando silla de sareo, frunciendo el entrecejo afilando y retorciéndose los bigotes, dijo: «*ad grandes enfermedades grandes catástrofes.*» «Señor

Res a Rey muerto, Rey puesto, esto es ¡mucho!, despedir al Alcalde! ¡viva el Alcalde! y diciendo y haciendo nuestro curandero en derecho, aconsejó que por una ley dictada en tiempo de la fundación de santo Domingo Soriano se nombrase de oficio un Rey que coronara al sustituto, ¡oh tiempos romotos!

EL COMISARIO DE ÓRDENES Y EL GLOBO.—Después de la falta de elecciones, que todas votaron, nos dicen que el Comisario de órdenes, en regocijo del triunfo, se ocupó a son de bombo de elevar un globo; y que estando por elevarse y al tiempo que iba acompañado de un cirio a la libertad con todas las fuerzas de sus enfermizos pulmones, se le prende fuego. ¡oh dios de dios! dice: ó será el aguero, que todo lo que hemos luchado es humo?

Todo es humo, humo, humo.

En esto que iba preocupado en alborozo del Globo, hasta con el Gefe de la escuadra terrestre, este que alcanzó a oír humo humo; que hay, que sea quemado: globo humo, el augurio; empieza dar alaridos; Señores acudid que se quemá la casa de D. Augusto, ajua, ejua, ejua, ejua. —Despierta el oto de la preocupación y le pega un empellón, diciéndole: no sea bárbaro!

no ve que le digo que el augurio del Globo se quemó?

EL GAUCHO CHUDO:—Nos remite lo siguiente:

Al Sr. Crunista de la Triguna.

Patrón:

Ahi le mando esa ceriada pa D. Elizalde, que se puede decir es la yapa de un lazo que le estoy trenzando pa ver si el pobre puede pillar algún empleo, pedímos a los padres de la patria no consentir que lleguen a infiltrarse entre nosotros doctrinas tan desventuradas.

Como el lazo es piolar, se 'oy a hacer contento fino de modo que puede del gruero de una sardina.

Dispense patron que le escriba con la surda por que estoy manco de la derecha.

S. S.

El gaucho chudo.

San José de Flores, Noviembre 24 de 1868.

VERSADA.

Al patron D. Elizalde.

Digame D. Elizalde.

Si lo han dejado barajando.

¿Qué desquédate allá buscando?

¡O está por pagar devalde!

Ya le inspijaron la empadronada

Y a él G. le han rapido.

Confiese que le han cortao.

Ion luego por la queridora.

Eso tiene andar jugando

Con la baraja compuesta

Pero V. patron con esa

Ha quedao mas que teclando.

Mire, atiendame cuíao

Lo conozco, aunque soy rudo

No se haga aujerar al hudo

lleclares frajino.

Diga mas bien: «de caliente

Estoy barajando solo

Después que ni Bartolo

Me pudo hacer Presidente.

Y en todo lo que he charlo.

Del patriota D. Sarmiento

Confieso claro, que miento

Por que no las he calzao.

Lo mismo que ya esté visto

Que el Pueblo me quiere mal

Ni al Gobierno Provincial

Me puedo colar ¡por cristo!

Ansia D. Elizalde

Puede quedar regular

Y hasta lo pueden nombrar

Aun que sea Teniente-Alcalde

Pero si le juega risa

Como hasta ahora le ha jugao

Pueden creer que está mamao

Y atracarle una palisa.

Poz que ya ven la «Nación»

Se pasa de compostura

Dígame por que asigura

Que va a haber regulacion?

A la cuenta lo sabrá...

Por que le habrán escrito

Los gauchos de su parte

Aquellos de por allá...

Bejelos, yo les respondó

Qui han üe acabar la pollila

El Coronel D. Mancilla

Y el General Arechondo.

Aquí también se han de armas

Sí levantan la cabeza

D. Martin Gainza y Gómez

Pronto los han de amansar.

Ya le digo D. Rufino

Llevéste de mi consejo

Llevéso un poco más lejo.

Mire que juega a torroño.

El gaucho chudo.

Art. 2º—El ciudadano D. Horacio Gómez, desempeñará la plaza de auxiliar que establece el mismo decreto.

Art. 3º—Comuníquese, publique y dése al libro competente.

BATILE.

DANIEL ZORRILLA.

BATILE.

DANIEL ZORRILLA.

Ministerio de Gobernación.

Montevideo, Diciembre 29 de 1868.

DECRETO.

Siendo necesario integrar la Junta Económica Administrativa del Departamento de la Florida, en virtud de renuncias presentadas ante la misma, quien lo comunicó al gobernador para la resolución que corresponda.

Art. 1º—Designase el dia 10 del entrante mes de Enero para la elección en el Departamento expresado, de un miembro titular y cinco suplentes.

2º—Por el Alcalde Ordinario espíquense las órdenes que al efecto corresponden con arreglo a la ley.

Sucursal del Banco Italiano.  
TASA DE INTERESES HASTA NUEVA DISPOSICION.  
Cuentas Corrientes,  
Se abona á razon de 8 por p.º anual  
Se carga " 18 " "

Descuentos.  
Convencional según la clausa de documentos  
Letras á plazos fijo.  
Idem según los plazos.  
" 30 días 6 p.º al año  
" 2 meses 8 p.º " "  
" 3 a 6 " 9 p.º " "  
Y á plazo mayor 12 p.º " "

Coja de Ahorros.  
Se abonará á razon de 6 p.º al año  
Paysandú 16 de Noviembre de 1868.  
E. de las Carreras—Gerente.

Banco Matú y ca.  
SINtiEBR 1868.  
Cuentas Corrientes.  
Saldos á nuestro favor 18 p.º por año.  
Id. en contra " 8 p.º "  
Descuentos.  
A términos Convencionales.  
Dinero á Premio.  
1 mes 6 p.º por año.  
2 " 8 p.º " "  
De 3 a 6 " 9 p.º " "  
De 6 para arriba 12 p.º " "

EL NUEVO Y DE PRIMERA MARCHA  
VAPOR PAQUETE NACIONAL

RECOGEDOR.

Se establecerá en la carrera siguiente  
Villa Colón. Casas Blancas.  
Boca de S. Francisco. Paso del Almiron.  
Saladero Quemado. Boca Arroyo Negro.  
Paysandú. Saladero sta. Cándida  
Sacra. Concepción Uruguay.

IDA Y VUELTA CON EL DIA.  
Ajente general en Paysandú

Benjamin Quijano.

Ronda Lombarda.—La  
persona que deseé hacer un buen  
negocio empleando con muy corto  
capital ocurrirá á la fonda de este  
nombre Calle 18 de Julio núm.  
195, cuyo dueño está dispuesto á  
venderla por precios sumamente módicos

AL PUBLICO.—La sociedad que gira  
al bajo la razon social de Renon  
y Engelbrech, se ha disuelto por mutuo  
convenio de las partes, quedando ambas á  
cargo del activo y pasivo de la estinguida  
sociedad, lo que participamos al público  
para su conocimiento.  
Paysandú, Noviembre 26 de 1868.

Pedro R. Renon,  
Francisco N. Engelbrech.

AL COMERCIO.

En el Saladero Quemado se dan letras  
sobre los plazas de Montevideo y Buenos  
Aires á papel ó oro por las cantidades que  
se soliciten sin descuentos.

Paysandú 16 de Diciembre de 1868.  
Antonio Santa María.

Muy barato.

Se venden dos hermosos terrenos cerca-  
ños y poblados. El que se interese en algu-  
nos de ellos véase con D. Carlos Peluffo,  
que tratarán.

A l comercio.—En vir-  
tud del decreto del Superior go-  
bierno fecha 22 de noviembre de  
1868, el abajo firmado participa  
al comercio que retira de la cir-  
culación los billetes de 10 centési-  
mos que emitió con fecha julio 1.º de 1868  
para facilitar el cambio en los pagos.  
Paysandú, Diciembre 1º de 1868.

Antonio Santa María

Vacuna.

Las personas que se interesen en vacu-  
nar sus criaturas pueden ocurrir á la casa  
del médico de Policía: calle 18 de Julio  
número 32.

Desde las 11 de la mañana hasta las 3  
de la tarde.

### Armeria del Basco.

El que suscribe que vivía en la calle del  
Plata, ha trasladado su Armeria á la calle  
Quequuy, frente á los Sres. Horta y Hnos.  
del comercio, pegante al Hotel del Plata.  
Antonio M. de Lazzano.

**S**aladero Casas Blanca  
se previene á todo el que tenga bi-  
llletes de los emitidos por el que  
suscribe, para cambio en su casa  
saladero, los presente hasta 10  
días de la fecha para ser combi-  
nados por mí.—Saladero Casas Blancas, No-  
viembre 28 de 1868.—Libaro.

### Alerta.

A los compradores de galleta flor de ha-  
rina la Panadería Francesa la vende á diez  
y siete reales arroba.

Calle Florida y Comercio,

Juzgado Ordinario del Departamento.

### EDICTO.

Por el presente se cita y emplaza á don  
Alejo Delogis, para que por si ó por apo-  
derado legalmente constituido se presente  
á este Juzgado á estar á derecho en la de-  
manda que le ha interpuesto Don José Ma-  
caño sobre escrituración de un terreno,  
del término de treinta días contados desde  
la primera publicación de este edicto.  
Paysandú, Diciembre 16 de 1868.

José E. Cortés—Escríbano público.

### OTRO.

Juzgado Ordinario del Departamento.

### Edicto

Por el presente se citan y emplaza á los  
acreedores del finado D. Pascual Badar-  
aco, para que por si ó por apoderados  
legalmente constituidos comparezcan á este  
Juzgado consus respectivos créditos, den-  
tro del término de treinta días contados  
des de la primera publicación de este  
edicto.

Paysandú, Diciembre 17 de 1868.

José E. Cortés.  
Escríbano público.

**A**viso al público. En el  
gran Hotel Universo se propor-  
cionan diligencias diarias para  
Mercedes. Caballos y vequeano,  
para los Establecimientos, doles  
para embarque y desembarque.  
En una palabra todo cuanto necesite el  
viagero.

**A**viso—Por el presente  
hago saber al público que queda  
sin efecto el aviso que bajo mi firma  
hice publicar en el periódico  
El Comercial el año de 1868, di-  
ciendo que Dña. Teresa Ibarrieta  
no podía disponer de su casa hasta no ha-  
ber arreglado conmigo un asunto que le ha-  
bía promovido, por cuanto hoy me ha  
arreglado definitivamente con dicha se-  
ñora.

Paysandú, Diciembre 15 de 1868.

FELIZ BAÑASCO.

### Aviso.

El que firma, desde el 1º de Diciem-  
bre del corriente año, ha sido nombrado  
agente de «El Telégrafo Marítimo» diario  
de la capital, lo que avisa á los Sres. sus-  
critores, y al que deseé suscribirse á este  
interesante y necesario Diario puede aper-  
sonarse á la casa del que firma para tomar  
su nombre y domicilio.

Benjamin Quijano.

Sastrería Francesa.

DE J. BONOT.  
50-Calle del 18 de Julio-50

En este establecimiento se en hallan  
venta un rico y variado surtido de

MAQUINAS DE COSER,

recibidas de Montevideo, de una de las mas  
acreditadas fábricas de París, las cuales se  
venderán á un precio moderado. También  
dicho señor se compromete a enseñar á co-  
ser y componer cualquier máquina, á pre-  
cios sumamente módicos.

### AGUA ROQUE

GARANTIDA PARA LAS

Enfermedades del céntalo, para la cura radical del  
Reumatismo y de Almorranas, llagas, gol-  
pes y tajos.

Esa agua de un consumo grande en  
Montevideo debido á sus maravillosos re-  
sultados, es apenas conocida en este pueblo  
por algunas personas. El autor queriendo  
dárla á conocer del pueblo de Paysandú, á  
remitido una cantidad de botellas de dicha  
agua al que suscribe.

Se vende en la calle del Plata esquina á  
la del 8 de Octubre, casa del Sr. Fontan.  
Juan Puig.

**OJO OJO OJO**

Ya se abrió la  
NUEVA FOTOGRAFIA  
de los señores

VIDALAT Y HERMANOS.

En la calle del 18 de Julio Nro. 91

Acudid Público.

Esta pichincha dura poco.

El abajo firmado avisa al público y á sus  
favorecedores que desde hoy quedan abier-  
tas las puertas de su establecimiento de  
Fotografía para servir á las personas que se  
dignen ocuparlo todo á precios módicos y  
con ese; como también se encarga de ha-  
cer toda clase de

Retratos al Oleo, Abrillantados y al nuevo sis-  
tema Doble Fondo.

Como también se encarga de pintar  
Decoraciones y Paisajes y todo lo que sea  
concerniente al ramo de pintor y fotógrafo.  
Paysandú, Diciembre 22 de 1868.

Francisco Vidalat y Hno.

Discípulos de la Universidad de París

Niñas no perdáis tiempo acudid que las puertas  
están habiertas y no hay perros que muerdan.

**O**jo á la pichincha—Se  
desea vender una casa si-  
ta en la calle del Uruguay esqui-  
na á la del Daiman (almacen de  
la Esperanza) la persona que se  
interese puede ocurrir á misma  
casa.

**S**e vende la acreditada  
tienda y almacén de  
la Paz situada en la  
esquina de la plaza  
entre las calles 18 de Julio  
y del Plata para tratar o-  
curen á la misma casa cual-  
quier hora del dia.

50 p.º de rebaja en los precios de pasajes

COMPANIA SUD-AMERICANA DE NAVEGACION Á VAPOR.

Pasajeros, Encomiendas dinero á siete carga.

**VAPOR NACIONAL «VI.»**

Para Montevideo Buenos Aires  
y puertos intermedios todos los  
Martes a las 12 del dia.

Se despacha en casa del Sr. SINISTRI, Hotel de la Paz.

El Agente:

### ¡Aviso al Público!

Doña Francisca R. de Ruiz Diaz no po-  
drá enajenar ni vender una finca que tiene  
en este pueblo, por haber sido embargada  
por orden del Juzgado Ordinario, y cuales-  
quier contrato que llegare hacer será nulo.  
Paysandú Diciembre 22 de 1868.

José M. Brown.

REBAJA DE PASAJES Y FLETE.

VAPOR INGLES

Comercio de Paysandú.

ITINERARIO EN VIGENCIA

Desde el 6 Marzo de 1868.

Llegadas de Montevideo.

Todos los días 6, 16 y 26 de cada mes.

Salidas para Montevideo.

Todos los días 8, 18 y 28 de cada mes.

TARIFA DE PASAJES.

de Montevideo á Nueva Palmira 4  
de idem á Fray Bentos... 5  
de idem á Roman... 5  
de idem á Paysandú... 6

Los pasajeros sin camara  
unicamente, se recibe papel moneda.

TARIFA DE CARGA.

por tonelada de medida de 40 piés c. 9  
" " de pesas de 80 @ 6

Artículos de Almacén según la tarifa anterior

Admite carga y encomiendas, que podrá  
recibir aunque el vapor no esté en el puerto  
pues para el efecto la Compañía tiene el  
Pontón para depositar provisoriamente las  
cargas, previo el permiso de la Aduana y  
Agente.

Los fletes, serán pagos según tarifa, por  
mas pormenores ocurráse á la agencia.  
Paysandú, Diciembre 23 de 1868.

Benjamín Quijano, Ajente.

NOTA.—Los que reciban cargas en el Ya-  
por Inglés COMERCIO DE PAISANDÚ, se  
servirán tan pronto reciban sus facturas sacar  
los permisos correspondientes, ó pasar una  
notificación al Agente para efectuarlo. Así como el  
que le faltase algún bulto reclamarlo al dia  
siguiente de la salida del Vapor, y si lo reciba  
deberá mas dar cuenta á la Agencia.

### Aviso al Comercio.

Ha llegado á este puerto la goleta Na-  
cional FILOMENA, procedente de Montevi-  
deo, existe á su bordo una cantidad de  
carga con la marca J. B. y B. S. y no  
habiéndolo traído el patron los conocimien-  
tos el q' se considere con derecho á ella pue-  
de apersonarse á la agencia del que firma,  
previniendo que si no se han presentado  
los interesados el dia 31 del corriente, se  
depositará por cuenta de dichos.

Paysandú, Diciembre 29 de 1867.

Benjamín Quijano.

**G**ratificación—La per-  
sona que diga encontrado un li-  
bro de misa, tapas punzó en el  
templo de esta ciudad sirvase en-  
tregarlos en casa de D. Santiago  
Garibaldi.—Calle 33 Orientales  
Nº. 84 donde recibirá una buena gratis  
ficción.